



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01038210- -UNC-ME#FCM Curso Posgrado Auditoría Médica 2023-2024

VISTO

- La nota presentada por el Sra. Prof. Dra. María Cristina Osan, Directora del Curso de Auditoría Médica, solicitando autorización para el dictado del “**Curso Bianual de Posgrado Auditoría Médica**”, que tendrá lugar durante los ciclos 2023-2024, en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud informa que dicho Curso se ajusta a las disposiciones vigentes;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del “**Curso Bianual de Posgrado de Auditoría Médica**” **edición 2023-2024**, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la dirección de las Sras. Prof. Dra. María Cristina Osán y Méd. Andrea Verónica Moreno.

Artículo 2º: Establecer que dicha actividad tendrá un costo de \$6.500 (seis mil quinientos pesos) de inscripción y un arancel total de \$257.500.- (pesos: doscientos cincuenta y siete mil quinientos) a pagar en 20 módulos de la siguiente manera:

- Primer año (10 cuotas):

Cuota 1 a 5 de \$9.500.- (pesos: nueve mil quinientos) cada una y Cuota 6 a 10 de 12.000.- (pesos: doce mil) cada una.

- Segundo año (10 cuotas):

Cuota 11 a 20 de \$15.000.- (pesos: quince mil) cada una.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

/smz

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.